



CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total //

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total //

CAP. V.—Instrucción pública: total //

CAP. VI.—Corrección pública: total //

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *setenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

*noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *dos mil trescientas ochenta y una pesetas, veinte y cinco céntimos.*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA. *dos mil cuarenta y seis pesetas, con quince céntimos.*

### RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *setenta mil ochocientas ochenta y una pesetas, setenta y cinco céntimos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *dos mil cuarenta y seis pesetas, con quince céntimos.*

DÉFICIT QUE RESULTA *sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, con cuarenta y cinco céntimos.*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del *cuatro* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en <sup>(1)</sup> *tres mil cuatrocientas treinta pesetas.*

Art. 2.º Recargo de *veinte* por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *cuarenta pesetas.*

Art. 3.º Impuesto de *cinco* por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *seis mil ochenta y una pesetas.*

Art. 4.º Arbitrio del *tres* por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

